



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

084/88

Salta, 26 de abril de 1.988

Expediente Nº: 12.038/88

Referente Nº: 05/88

VISTO:

La Resolución Interna C.S. Nº 029-88, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir cargos docentes en la Planta de Personal Temporario; y

CONSIDERANDO:

Que entre otros, se llama a inscripción de Interesados para cubrir un cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría, con semi-dedicación, para la asignatura PROBLEMATICA PSICOEDUCACIONAL, el que resultó desierto por falta de postulantes;

Que la docente responsable de la asignatura, propone la designación directa de la Prof. Ana Cecilia OÑATIVIA, según consta en fs. 6 de estas actuaciones;

Que el Consejo Directivo dispone se designe a la docente propuesta, según consta en despacho de fs. 6 vta.;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Designar Temporalmente a la Prof. Ana Cecilia OÑATIVIA, D.N.I. Nº 16.883.849, como Ayudante Docente de Primera Categoría, con semi-dedicación, para



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

084/88

Salta, 26 de abril de 1.988

Expediente Nº: 12.038/88

Referente Nº: 05/88

las asignaturas PROBLEMATICA PSICOEDUCACIONAL (Anual); PSICOLOGIA SOCIAL (Cuat.), de la Carrera de Nutrición y PSICOLOGIA EVOLUTIVA (Cuat.) de la Carrera de Enfermería, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1.988.


ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación, a la Partida de Personal Docente Temporario, del corriente Ejercicio.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá cumplir con los trámites pertinentes, en la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y la Dirección General de Personal de la Universidad ante la cual deberá presentarse dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución, sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

d.
NF
img


 MARCELO D. PEYRET
 SECRETARIO




 PATRICIA C. MORENO
 DECANO